



MINISTERIO DE SALUD
REPUBLICA DE COSTA RICA

MINISTERIO DE SALUD

JUNTA DE VIGILANCIA DE DROGAS ESTUPEFACIENTES
☎ (506) 2223-0333 Ext.224 / ☎ 2257-7827 / ☎ 10123-1000, San José

CIRCULAR
JVD-001-2011

Misión

Garantizar la protección y el mejoramiento del estado de salud de la población, mediante el ejercicio efectivo de la rectoría y el liderazgo institucional, con enfoque de promoción de la salud y participación social inteligente, bajo los principios de transparencia, equidad, solidaridad y universalidad.

Visión

Seremos una institución desconcentrada, articulada internamente, coherente en su capacidad resolutoria, con una cultura caracterizada por la orientación a los resultados y a la rendición de cuentas, con funcionarios (as) debidamente calificados, apropiados de su papel y proactivos.

Por nuestro estilo de liderazgo, nuestra capacidad técnica y el mejoramiento logrado en el estado de salud de la población, seremos una institución con alta credibilidad a nivel nacional e internacional, la población nos percibirá como garantes de su salud y los actores sociales, sujetos y clientes directos de la rectoría nos sentirán como sus aliados.

Valores Institucionales

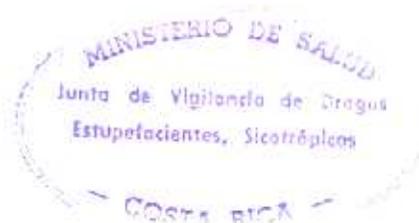
1. Salud como cultura de vida y de trabajo
2. Liderazgo
3. Compromiso
4. Efectividad

PARA: PROFESIONALES PRESCRIPTORES Y FARMACÉUTICOS
DE: JUNTA DE VIGILANCIA DE DROGAS
FECHA: 3 DE FEBRERO DE 2011
ASUNTO: CAMBIOS EN LA CANTIDAD DE MEDICAMENTO PRESCRITA

A menudo se reciben recetas en donde el Regente anota que se despachó una cantidad de medicamento diferente a la prescrita por motivos como: que el paciente no puede o no desea llevar el tratamiento completo, la Farmacia no tiene la cantidad suficiente para despachar el total prescrito, o bien, el prescriptor indicó una cantidad mayor a la correspondiente a los días de tratamiento autorizado.

Por esta razón, la Junta hace del conocimiento de los prescriptores y farmacéuticos que bajo ninguna circunstancia se puede despachar una cantidad menor a la indicada en la prescripción.

Dado que la receta oficial es una declaración jurada que no puede presentar alteraciones que comprometan su legitimidad, lo procedente en estos casos es comunicar al prescriptor la situación para que se resuelva conforme a lo establecido.



Flory Saborio

Dra. Flory Saborio Monge
SECRETARIA

JUNTA VIGILANCIA DE DROGAS

"De la atención de la enfermedad hacia la promoción de la salud"